

# **INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LAS PROPUESTAS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2006**

## **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. Examen y en su caso, aprobación de las cuentas anuales, e informe de gestión de PESCANOVA, S.A., y de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio de 2005.

*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 95, 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas procede someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro los seis primeros meses de cada ejercicio las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, así como la gestión del Consejo de Administración.*

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

2. Aplicación del Resultado.

*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 95, 213 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas procede que la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro los seis primeros meses de cada ejercicio resuelva sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el Balance aprobado.*

## **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

3. Retribución del Consejo de Administración.

*De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, los consejeros tienen derecho a una retribución anual fija, así como a una dieta por asistencia a las reuniones del consejo. Asimismo los Consejeros tienen derecho a una dieta por la asistencia a reuniones de los Comités o Comisiones del Consejo.*

*El acuerdo propuesto tiene por finalidad fijar el importe de la retribución y dietas para el ejercicio 2006 y siguientes.*

#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

4. Modificación del Consejo de Administración. Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros

*De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales, y demás normativa de concordante aplicación, se propone modificar el consejo de administración.*

#### **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

5. Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta.

*Se propone modificar el artículo 5 del Reglamento de la junta a fin de adaptar su redacción al artículo 97 de la Ley de sociedades anónimas en la redacción que a dicho artículo dio la disposición final primera de la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre.*

#### **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

6. Reelección o su caso nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado.

*De conformidad a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, finalizado el periodo de tiempo inicial para el que fueron designados los auditores, estos podrán ser reelegidos por la junta general anualmente.*

#### **PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

7. Autorización al consejo de Administración para adquirir acciones propias, y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades anónimas.

*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 79 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas el Consejo de Administración solicita autorización a la Junta para adquirir acciones propias dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.*

### **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:**

8. Autorización al Consejo de Administración para emitir, bonos obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que la Junta decida de conformidad a Ley.

*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y 319 del Reglamento del Registro Mercantil el Consejo de Administración solicita autorización a la Junta para emitir bonos, obligaciones u otros valores similares no convertibles en acciones dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.*

### **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:**

9. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Obligaciones y otros valores de Renta Fija Convertibles, y consiguiente autorización para aumentar el Capital social, en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio consejo decida que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de 5 años

*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 292 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y 319 del Reglamento del Registro Mercantil el Consejo de Administración solicita autorización a la Junta para emitir obligaciones u otros valores de renta fija convertibles en acciones dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.*

### **PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:**

10. Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7º de los Estatutos de la Sociedad.

*Con el fin de que la Sociedad tenga la posibilidad de incrementar la cifra de capital social aprovechando puntualmente alguna oportunidad de negocio o de mercado con la mayor flexibilidad, se propone a la Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo y dentro de los límites establecidos pueda ampliar el capital .*

**PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

11. Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos adoptados, y efectuar el depósito de las Cuentas anuales en el Registro Mercantil.

*Se propone facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario D. César Mata Moretón para la solemnización y/o ejecución de los acuerdos adoptados, así como para el depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.*

**PUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

12. Redacción y aprobación del acta en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de la Ley de Sociedades Anónimas.

*Se propone la aprobación del Acta mediante la designación de interventores.*